

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 16 DE JUNIO DE 1964

NÚM. 135

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

De interés para el público en general

PRECIOS DE VENTA DE PAN

Habiendo sido modificados los precios del pan, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, se hace saber al público en general que a partir de esta fecha los pesos y precios de venta de pan en elaboración obligatoria, son los siguientes:

Para los Municipios de León, Astorga, La Bañeza y Ponferrada, que son los actualmente autorizados para la venta de pan por el sistema de PESO EXACTO:

PESOS	CLASES	
	FLAMA (Miga blanda)	CANDEAL (Miga dura)
Pieza de 800 gramos	7,00 ptas.	7,30 ptas.
Pieza de 500 id.	4,70 »	4,90 »

Para el resto de la provincia, en venta con tolerancia en peso del 3 por 100:

Pieza de 800 gramos	6,80 ptas.	7,10 ptas.
Pieza de 500 id.	4,50 »	4,70 »

Para el resto de las piezas en elaboración voluntaria, como para los expresados anteriormente, figurarán en los distintos despachos de pan los Carteles anunciadores de los Pesos y Precios.

León, 11 de junio de 1964.

El Gobernador Civil-Delegado,
Luis Ameijide Aguiar

2756

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Habiendo solicitado autorización D. Enrique González, de Santa Olaja de la Ribera (Villaturiel) para realizar obras de cruce con zanja para colocación de tubería para riego, en término de Santa Olaja, en una longitud de 10,00 metros, en el Km. 3, Hm. 8, del camino vecinal de «Puente Castro a Villarroaño», se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a con-

tar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Diputación.

León, 25 de mayo de 1964.— El Presidente accidental, Maximino González Morán.

2534 Núm. 1588.—105,00 ptas.

° ° °

Habiendo solicitado autorización la «Comunidad de Regantes del Canal Bajo Bierzo», de Ponferrada, para realizar obras de cruce con zanja para colocación de tubería para riegos, en término de Villaverde de la Abadía (Ca-

rracedelo), en una longitud de 7,00 metros, en el Kilometro 5, Hectómetro 5 del C. V. de «Villadepalos a Dehesas», se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Diputación.

León, 25 de mayo de 1964.— El Presidente accidental, Maximino González Morán.

2532 Núm. 1589.—110,25 ptas.

* * *

Habiendo solicitado autorización la Comunidad de Regantes del Canal Bajo Bierzo, de Ponferrada, para en el término de Villaverde de la Abadía (Carracedelo) realizar obras de cruce para sustitución de tubería por otra de más diámetro, para ampliar conducción de aguas de riego, en el Km. 5, Hm. 6, del C. V. de «Villadepalos a Dehesas», se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Diputación.

León, 25 de mayo de 1964.— El Presidente accidental, Maximino González Morán.

2535 Núm. 1586.—110,25 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de La Antigua

Concepto: RUSTICA

Años 1959 a 1963, inclusive

Don Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejare de hacerlo. Requiérasele asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Felisa Murciego Escudero

Débitos: Principal, 514,61

Recargos, 102,92

Costas, 8,50

Fincas embargadas en término de Ribera de la Polvorosa:

Polígono 7, parcela 260; viña de 3.^a, a Torrejón, de 21,01 áreas. Linda: al Norte, Leonardo Gorgojo Huerga; Este, Baltasar Péláez Fuertes; Sur, Germán Patricio Trancón, y Oeste, Luis Trancón Alonso.

Polígono 7, parcela 172; viña de 2.^a, a Senda del Ejido, de 14,84 áreas. Linda: Norte, Este y Oeste, Silvano Martínez Moral, y Sur, Joaquín Fernández Huerga.

Polígono 10, parcela 103; viña de 2.^a, a Las Areas; de 18,45 áreas. Linda: Norte, Lucio Cadenas Moral; Este, Primitivo Moral Cachón; Sur, Manuel Moral Cadenas, y Oeste, se ignora.

Polígono 10, parcela 155; viña de 2.^a, a Pearo, de 11,72 áreas. Linda: Norte, Avelina Velado Escudero; Este, Venancio Cadenas Cachón; Sur, Pilar González González, y Oeste, la misma Pilar.

Contra la presente providencia podrán interponer el correspondiente recurso ante la Delegación de Hacienda en plazo de ocho días o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 22 de mayo de 1964.—El Recaudador, Virgilio Alonso González. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2505

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial
Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

REGION LEONESA

Brigada del Patrimonio Forestal. - León

A N U N C I O

Se ha recibido en esta Jefatura el expediente del deslinde parcial administrativo de las riberas del río Esla en el término municipal de Fresno de la Vega (León), estimadas como del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º0 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, he acordado se dé vista al mismo a las Entidades y personas interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los de ignorado paradero, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de que este anuncio aparezca inserto, puedan examinar el expediente en las Oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la Plaza de Calvo Sotelo, 9, 1.º derecha, donde se hallará de manifiesto los mencionados días, a horas laborables, por las entidades y particulares interesados, quienes durante un segundo plazo también de 15 días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo y que las reclamaciones sobre propiedad solamente serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97 del citado Reglamento y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil, conforme determina el artículo 21 del mencionado Reglamento de Montes.

León, 10 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gil Díaz-Ordóñez. 2697

Núm. 1571.—262,50 ptas.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona PARADILLA-VILLACETE, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por

Decreto de 3 de mayo de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 del mismo mes, número 119).

Primero.—Que con fecha 11 de mayo de 1964 la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Valdefresno, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, 29), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse, o si por él se estimase total, o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 6 de junio de 1964.—El Jefe de la Delegación (ilegible). 2654

Núm. 1579.—367,50 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Isaias Aliste Lorenzo, vecino de Vega de Valcarlos (León), se ha presentado en esta Jefatura el día cuatro del mes de enero último, a las once horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de bauxita y caolín, de doscientas setenta y ocho pertenencias,

llamado «Hua-Shik», sito en términos de Corrales, Cadafresnas y Toral de Valcarce, Ayuntamientos de Barjas, Corullón y Trabadelo, hace la designación de las citadas doscientas setenta y ocho pertenencias, en la forma siguiente:

Desde el P. p. se medirán al Este	1.000 mts.	colocando la 1. ^a estaca
Desde la 1. ^a estaca se medirán	100 mts.	al Sur, colocando la 2. ^a
> > 2. ^a , se medirán	300	mts. al Este, colocando la 3. ^a
> > 3. ^a , > >	100	> > Sur, > > 4. ^a
> > 4. ^a , > >	300	> > Este, > > 5. ^a
> > 5. ^a , > >	100	> > Sur, > > 6. ^a
> > 6. ^a , > >	3.200	> > Este, > > 7. ^a
> > 7. ^a , > >	600	> > Sur, > > 8. ^a
> > 8. ^a , > >	1.100	> > Oeste, > > 9. ^a
> > 9. ^a , > >	300	> > Sur, > > 10. ^a
> > 10. ^a , > >	200	> > Oeste, > > 11. ^a
> > 11. ^a , > >	300	> > Norte, > > 12. ^a
> > 12. ^a , > >	2.300	> > Oeste, > > 13. ^a
> > 13. ^a , > >	100	> > Norte, > > 14. ^a
> > 14. ^a , > >	100	> > Oeste, > > 15. ^a
> > 15. ^a , > >	100	> > Norte, > > 16. ^a
> > 16. ^a , > >	100	> > Oeste, > > 17. ^a
> > 17. ^a , > >	100	> > Norte, > > 18. ^a
> > 18. ^a , > >	400	> > Oeste, > > 19. ^a
> > 19. ^a , > >	200	> > Norte, > > 20. ^a
> > 20. ^a , > >	200	> > Oeste, > > 21. ^a
> > 21. ^a , > >	100	> > Norte, > > 22. ^a
> > 22. ^a , > >	100	> > Oeste, > > 23. ^a
> > 23. ^a , > >	200	> > Norte, > > 24. ^a
> > 24. ^a , > >	300	> > Oeste, > > 25. ^a
> > 25. ^a , > >	100	> > Norte, llegando al punto de

partida y quedando así cerrado el perímetro de las doscientas setenta y ocho pertenencias que se solicitan.—Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.235.

León, 24 de marzo de 1964.—Indalecio Gorrochátegui.

1601 Núm. 1604.—504,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León, Hace saber: Que en el expediente de sanción número 734, del año en curso, incoado contra don Eligio González Puga, vecino de Cuatro Vientos, Ponferrada, por infracción de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 4-VI-59, se ha dictado con fecha 20 de mayo próximo pasado, un acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue: "Que procede imponer e impongo a don Eligio González Puga, de Cuatro Vientos, Ponferrada, la sanción de cien pesetas." Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, don Eligio González Puga, en ignorado paradero, y para su publicación en el

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada de la Iglesia, situada al Oeste del pueblo de Corrales, al lado de la confluencia de los caminos que desde Guimil y Penacaira conducen al referido pueblo de Corrales.

Ayuntamiento de Valdevimbre

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca a oposición para cubrir una plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, dotada con el haber y retribución complementaria anual de 23.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

B A S E S

Primera.—Podrán tomar parte en esta oposición cuantos reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y tener 21 años cumplidos y no exceder de 45.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Acreditar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto que le impida el ejercicio del cargo.

Segunda.—Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de estas bases.

Tercera.—Los concursantes realizarán un ejercicio durante el plazo de dos horas, dividido en las siguientes partes:

1.^a Escritura al dictado, a mano, de un párrafo elegido por el Tribunal, en el que se calificará velocidad, limpieza, exactitud y corrección.

2.^a Escritura a máquina, copiando el texto que el tribunal facilite. Se calificará igualmente la velocidad, limpieza, exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 125 pulsaciones por minuto.

3.^a Redacción de tres notificaciones y acta de embargo.

4.^a Operaciones elementales de aritmética, con enteros y decimales.

5.^a Contestar oralmente a las preguntas que el tribunal estime convenientes en relación con su función.

Cuarta.—Los solicitantes acompañarán a las instancias Certificado de estudios primarios y justificantes de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta.—Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Sexta.—El sistema de calificación será el siguiente: Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Subirats Figueras.

2675

Núm. 1578.—126,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de construcción de aceras y colocación de bordillo en la Travesía de Quevedo, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 29 de mayo de 1964, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 4 de junio de 1964.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

2705

Núm. 1597.—141,75 ptas.

tótal será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Séptima.—Por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se tramitará y resolverá todo lo concerniente a esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal Calificador.

Octava.—Para lo no previsto en estas bases regirán los Reglamentos de 10 de mayo de 1957 y 30 de mayo de 1952.

Valdevimbre, 3 de junio de 1964.—
El Alcalde, Ramón González Martínez.

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdevimbre.

El que suscribe, de años de edad, con domicilio en calle

Solicita de V. S. se digne admitirle a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Alguacil-Portero, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día de de 1964.

Declara bajo su responsabilidad que,

a) Nació en el día de de

b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Observa buena conducta.

d) Carece de antecedentes penales.

e) No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración.

Acompaño a esta instancia los documentos siguientes:

a) Certificado de estudios.

b) Recibo acreditativo de haber ingresado 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

Dios guarde a V. S. muchos años.

. de de

2622 Núm. 1574.—682,50 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza de
Auxiliar Administrativo

Vacante en la Plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Auxiliar Administrativo y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia oposición libre para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Esta plaza está dotada con el sueldo base anual de 14.000 pesetas, retribución complementaria de otras 14.000, dos pagas extraordinarias y demás derechos y emolumentos legales que puedan corresponderla.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.^a Ser español.

2.^a No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

3.^a Observar buena conducta.

4.^a Carecer de antecedentes penales.

5.^a No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.^a Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, que sean computables.

7.^a Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

8.^a Si se trata de aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, presentándose en la Secretaría Municipal, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para su presentación, con sujeción al modelo que se inserta al final.

Terminado este plazo, se publicará la relación de admitidos y excluidos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, el Tribu-

nal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue; Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado oficial y el Secretario de la Corporación, que lo será a la vez del Tribunal.

Quinta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado de viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar la aptitud de los opositores sobre composición gramatical y práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas de antiguo uso generalizado, interés y descuento simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Para la práctica de este ejercicio se concede un plazo de tres horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado para este ejercicio por la Dirección General de Administración Local en Resolución de 24 de junio de 1953, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 178, del día 27 del propio mes.

Los opositores aprobados con plaza podrán realizar un ejercicio voluntario para mejorar su calificación sobre taquigrafía, manejo de máquinas de calcular y conocimientos de archivo y clasificación de documentos, con sujeción a las normas establecidas al efecto por la Resolución de la Dirección General de Administración Local, mencionada anteriormente.

Sexta.—El sistema de calificación será el siguiente: Cada miembro del

Tribunal podrá conceder, en cada ejercicio, de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por suma total de componentes, y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos de los ejercicios realizados constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Séptima.—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de miembros presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de los mismos.

Octava.—El Ayuntamiento hará la designación, en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en ningún caso número superior a uno. A este efecto se considerarán eliminados todos los opositores que excedan del número de uno, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Novena.—La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima.—Los opositores propuestos para el nombramiento de Auxiliar Administrativo presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Idem de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo, expedido por Facultativo competente.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Idem de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia habitual del opositor.
- Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.
- Idem de cumplimiento del Servicio Social, en su caso.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Undécima.—Por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se tramitará y resolverá todo lo concerniente a esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal calificador.

Duodécima.—Para lo no previsto en estas Bases regirán los Reglamentos de 10 de mayo de 1957 y de 30 de mayo de 1952.

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

El que suscribe de años de edad, provisto de Documento Nacional número, con domicilio en, calle o plaza de, provincia de

Solicita de V. S. se digne admitirle a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, con sujeción a las Bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1964.

Y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de la Base tercera declara bajo su responsabilidad que:

- Nació en, el día de de
- No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- Observa buena conducta.
- Carece de antecedentes penales.
- No padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.
- Ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Dios guarde a V. S. muchos años. a de de 1964.

(Firma del solicitante)

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Torre del Bierzo, a 2 de junio de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2623 Núm. 1573.—1.601,25 pts.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.^a de la convocatoria y artículo 8.^o del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, se hace público la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento

y cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 38, de fecha 15 de febrero próximo pasado.

Presidente: Sr. Alcalde, D. Cayetano García Fragas.

Vocal: D. Domingo Valdés Méndez, Oficial Mayor del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Señorita D.^a Ana María Díez Arévalo, Funcionario Técnico del Gobierno Civil.

Vocal: D. José Antonio Serrano Serrano, en representación del Profesorado Oficial de Enseñanza Media de León.

Y D. Manuel García González, Secretario de la Corporación, que actuará de Secretario del Tribunal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.^o del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se pone en conocimiento del público en general y de los interesados en particular, que los ejercicios de la oposición libre para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento y cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 38, de fecha 15 de febrero último, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, el día 3 de julio próximo, a las once de la mañana.

San Andrés del Rabanedo, 11 de junio de 1964.—El Alcalde, Cayetano García.

2724 Núm. 1592.—267,75 pts.

Ayuntamiento de Sobrado

Acordada por la Corporación en Pleno la imposición de Ordenanzas fiscales (sesión extraordinaria del 7-6-64) sobre:

A) Derechos y tasas por el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

B) Idem id. sobre desagües de canalones.

C) Idem id. sobre postes de conducción de energía eléctrica, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, transformadores y líneas eléctricas.

Quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Sobrado, 8 de junio de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2689 Núm. 1591.—131,25 pts.

Ayuntamiento de La Bañeza

Se hace público que a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por un plazo de cuarenta días, será llevada

a cabo la exacción en período voluntario de las contribuciones especiales por obras de urbanización de la calle del Mercado y otras cinco más de esta ciudad. Los contribuyentes que no satisfagan sus recibos en el período señalado, incurrirán en los recargos que establece el vigente Estatuto de Recaudación.

La Bañeza, 16 de junio de 1964.—El Alcalde.
2763

Núm. 1605.—89,25 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Ardón	2682
Sahagún	2688
San Emiliano	2745
La Bañeza	2762

Núm. 1606.—73,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Balboa*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de los distintos arbitrios y tasas municipales, correspondiente al ejercicio actual de 1964, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a efecto de examen por los interesados y pertinentes reclamaciones.

Balboa, 8 de junio de 1964.—El Alcalde (ilegible).
2707

Núm. 1583.—68,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdesamario*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios, para nutrir en parte el presupuesto de ingresos del corriente año de 1964, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días.

Durante dicho plazo puede ser examinado por los interesados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Valdesamario, 8 de junio de 1964.—El Alcalde, Manuel Díez.
2683

Núm. 1582.—89,25 ptas.

Entidades menores

*Junta Vecinal de
Palacios de Fontecha*

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza fiscal sobre aprovechamiento de pastos y leñas, estará expuesta al público por espacio de quin-

ce días en el domicilio del Sr. Presidente para examinarla y formular las reclamaciones oportunas.

Palacios de Fontecha, 25 de mayo de 1964.—El Presidente (ilegible).

2475 Núm. 1576.—57,75 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Certifico: Que en el rollo 152 de 1963, de la Secretaría de Sala del que suscribe, se ha dictado por la Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Francisco Alvarez Cañal, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Castroquilano, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado, por don Alfredo Centeno Alonso, mayor de edad, casado, industrial transportista y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendido por el Letrado don Luis Barco Balboa, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando, como revocamos, la sentencia recurrida debemos desestimar y desestimamos la demanda originaria de la litis a que este recurso se contrae, interpuesta por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Francisco Alvarez Cañal y, en su consecuencia, absolvemos libremente al demandado, D. Alfredo Centeno Alonso, de cuantas pretensiones se postulan en aquélla. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Francisco Alvarez Cañal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

La anterior sentencia fue leída en el mismo día y notificada a las partes personadas y en los estrados al siguiente. Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jesús Humanes López.

2585 Núm. 1594.—383,25 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Central. S. A.», Sucursal de La Bañeza, representado por el Procurador D. José-Antonio Pérez Santos, contra D. Isaac Arias López y D. Aquilino Ramos Arias, vecinos de esta ciudad y Benuza, respectivamente, sobre reclamación de principal, intereses y costas, hoy en trámite de ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días, y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados siguientes:

1.—Mil quinientos metros cuadrados de chapa de castaño. Valorados pericialmente en cuatro mil quinientas pesetas.

2.—Otros mil quinientos metros cuadrados de chapa de castaño de 2 x 1, primera y segunda. Valorados pericialmente en siete mil quinientas pesetas.

3.—Mil metros cuadrados de chapa de castaño de 2 x 1 de segunda. Valorados pericialmente en cinco mil pesetas.

4.—Dos mil quinientos metros cuadrados de chapa de eucaliptus. Valorados pericialmente en doce mil quinientas pesetas.

5.—Unos tres mil metros cuadrados de chapa de castaño, medidas cortas. Valorado pericialmente en nueve mil pesetas.

6.—Dos mil quinientos metros cuadrados, chapa de castaño de saldo. Valorados pericialmente en siete mil quinientas pesetas.

7.—Unos cincuenta palmos de nogal, sobre mil seiscientas hojas. Valorados pericialmente en ocho mil pesetas.

8.—Unos tres mil doscientos metros cuadrados, chapa nogal blanco. Valorados pericialmente en nueve mil seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esre Juzgado el día seis de julio próximo a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos deducida la rebaja expresada del veinticinco por ciento, del valor

de la madera, que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá ser cedido a un tercero; y que la madera se encuentra depositada en un almacén sito en la calle 1.ª Forques, núm. 1, de Valencia, y las llaves de la puerta de entrada se hallan, al parecer en poder de D. José Sol, calle Calixto III, núm. 24 donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en La Bañeza, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.
Núm. 1593.—420,00 ptas.
2680

Juzgado Comarcal de Astorga

D. Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 28 de 1964, seguido contra don Francisco Sandín Monteso, por el hecho de lesiones y contra el Orden Público, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para pagar la multa de cincuenta pesetas que como pena principal le fue impuesta, o en su caso, el cumplimiento de dos días de arresto sustitutorio, apercibiéndole que de no comparecer se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

Tasas judiciales, registro del juicio (D. C. 11.ª)	20,00
Tasas judiciales por tramitación del juicio (Art. 28)	100,00
Tasas judiciales diligencias previas (Art. 28)	15,00
Tasas judiciales partes médico-forense (Art. 34)	250,00
Tasas judiciales dos cartas-órdenes (Art. 31)	100,00
Tasas judiciales por ejecución de sentencia (Art. 29)	30,00
Mutualidades	10,00
Multas impuestas	50,00
Reintegro del juicio	15,00
	<hr/>
	590,00
Aumento del 6 por 100 en la presente tasación	35,00
	<hr/>
Total	625,00

Corresponde satisfacer a Francisco Sandín Monteso la cantidad de doscientas una pesetas, correspondientes a su cuarta parte.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Astorga, a seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Malvárez Diz.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.
2663 Núm. 1577.—320,25 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo y su comarca.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en los autos del juicio verbal de faltas núm. 72/63 por lesiones que en este Juzgado se siguen contra Fidel Montes Rios, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de San Clemente, y para efectividad de las costas y tasas judiciales a que fue condenado, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se saca a subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación los bienes siguientes.

1.º Casa destinada a vivienda, en el pueblo de San Clemente, de planta baja, cubierta de pizarra, ocupa una superficie de unos treinta metros cuadrados. Linda: por la derecha e izquierda, entrando, casa y terreno de Justo Alba; espalda, más terreno de Justo Alba, y frente, Celestino de la Fuente (corral servidumbre de ésta en medio). Tasada en ochenta mil pesetas.	80.000
2.º Viña en el sitio de «Couso», término de San Clemente, de unas ochenta áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Francisco González; Sur, Manuel González; Este, Aurelio Fernández y Oeste, se ignora. Tasada en diez mil pesetas.	10.000
	<hr/>
Total.	90.000

La subasta se celebrará el día ocho de agosto próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, planta alta, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de las fincas en cuestión no han sido presentados ni tampoco han sido suplidos por lo que el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de adjudicación.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 4 de junio de 1964.—El Juez Comarcal, Pío López Fernández.—El Secretario, P. H., (ilegible).

2695 Núm. 1596.—351,75 ptas.

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado, por por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de don Luis Pérez Alonso y de doña Araceli Santos Santamarta, vecinos de Valladolid, contra don Victorio González de Prado, vecino de El Burgo Ranero, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes inmuebles embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acto de remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado Comarcal el día primero de agosto del año en curso, a las doce horas.

2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.ª No existen títulos de propiedad por no haberse suplido su titulación y el rematante habrá de conformarse con el acta de remate de subasta.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de subasta, con indicación de su tasación pericial

Primera: La sexta parte proindivisa con sus cinco hermanos, de una viña en el Burgo Ranero, al Camarero, de superficie toda 29 áreas y 70 centiáreas, valorada en mil pesetas.

Segunda: La sexta parte proindivisa en nuda propiedad, superficie 28 áreas 78 centiáreas, una tierra en El Burgo Ranero, al Camino Horno, valorada en setecientos cincuenta pesetas.

Tercera: La dozava parte indivisa en nuda propiedad con sus hermanos y madre Andrea de Prado, de una casa en El Burgo Ranero, calle Real, de 400 metros cuadrados de superficie aproximadamente, valorada en tres mil pesetas.

Cuarta: La dozava parte indivisa y nuda propiedad de una finca rústica con palomar, en El Burgo Ranero, de 16 áreas, da a la calle Real, valorada en mil pesetas.

Quinta: Tierra en El Burgo, a Los Vilanos, de 18 áreas 78 centiáreas, valorada en mil quinientas pesetas.

Sexta: Prado en El Burgo Ranero, al Recorbo, de tres áreas, valorado en mil pesetas.

Séptima: Tierra en El Burgo, a Carrepenilla o Las Ontanillas, de 56 áreas 70 centiáreas, valorada en cinco mil pesetas.

Octava: Tierra en El Burgo, a La Reguera o Aguaduchos, de 22 áreas 50 centiáreas, valorada en dos mil pesetas.

Novena: Tierra en El Burgo Ranero, al Picón de la Casilla, Cordel de Merinas, de 42 áreas 80 centiáreas, valorada en cuatro mil pesetas.

Dado en Sahagún, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Florencio Espeso Ciruelo.—El Secretario (ilegible).

2584 Núm. 1595.—456,75 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 52/64 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

"Sentencia.—En la Ciudad de Ponferrada, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Bernardino Macías Fernández, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Villadepalos, representado por el Procurador don Santiago Iglesias Quintana, bajo la dirección del Abogado don Juan Fernández Buelta; y de la otra, como demandado, don José-Luis Viejo García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de cinco mil pesetas, y:

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador don Santiago Iglesias Quintana y ratificando el embargo preventivo practicado en los mismos, debía de condenar y condeno al demandado don José-Luis Viejo García a que, una vez que esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone al demandante don Bernardino Macías Fernández la cantidad de cinco mil pesetas que le adeuda y son objeto de reclamación, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, y le impongo las costas procesales.—Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, don José-Luis Viejo García, expido el presente en Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lucas Alvarez Marqués.—Visto Bueno: El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira.

2664 Núm. 1571.—336,00 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 18 de 1964, — Autos números 1.128 al 1.131, de 1963, acumulados— a instancia de D. Victorino Rodríguez Vega y tres más, vecinos de Inicio, contra D. Julián Puertas López, vecino de esta ciudad, por el concepto de salario, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1.º Dos mil kilos de mineral de plomo, lavado. Valorado en la cantidad de 10.000 pesetas.

2.º Veinticinco chapas de bidón de brea. Tasadas en la cantidad de 500 pesetas.

3.º Una chavola de 25 m.² aproximadamente, con la puerta tirada, teniendo en su interior una correa de motor. Valoradas en la cantidad de 5.000 pesetas.

4.º Un bidón con Gaos-oil. Tasado en 300 pesetas.

5.º Tres cribas. Valoradas en 150 pesetas.

6.º Una maza. Tasada en 50 pesetas.

7.º Cinco macetas. Valoradas en 250 pesetas.

8.º Cuatro cascos de mina. Tasados en 250 pesetas.

9.º Un bidón vacío de carburo y utensilios de lavar mineral. Valorado conjuntamente en 1.000 pesetas.

10.º Dos carretillos de mano. Tasados en 700 pesetas.

11.º Dos correas usadas de motor. Valoradas en 300 pesetas.

12.º Ocho chapas de uralita de 2,50 metros. Tasadas en 1.000 pesetas.

13.º Una chavola con cubierta de uralita y una caseta de ladrillo. Valorado conjuntamente en 5.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 27 del actual mes de junio, a las doce horas advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bie-

nes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco José Salamanca.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

2699 Núm. 1580.—367,50 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes

de «Fuente Vieja», «Fuente del Chano», «La Canalina» y «Fondo de Villa» de Villamartin del Sil

Por la presente y conforme a lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a Junta General de todos los señores usuarios y propietarios pertenecientes a la misma, que ha de tener lugar el próximo día 21 del actual y hora de las doce de su mañana, en el lugar de costumbre en que se celebran los Concejos públicos de este pueblo, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.º Examen de las cuentas de 1963 hasta el presente.

3.º Presupuesto de gastos e ingresos para el actual ejercicio de 1964.

4.º Administración y distribución de las aguas de los aprovechamientos.

5.º Ruegos y preguntas.

Si no concurriera número suficiente de regantes y usuarios para celebrar esta Junta, se verificará ese mismo día y hora de las trece, con el número de ellos que concurran y serán válidos sus acuerdos.

Villamartin del Sil, 9 de junio de 1964.—El Presidente (ilegible).

2751 Núm. 1603.—168,00 ptas.

DESCONOCIENDOSE desde hace cinco años el paradero de Esperanza Pérez Fernández, de 55 años de edad, natural de San Pedro Mallo, Ayuntamiento de Toreno, provincia de León, hija de José y María, de estado viuda de D. Amancio González Diez. La última residencia fue en dicho pueblo de San Pedro Mallo. Se ruega a quien conozca su paradero lo comunique a su familiar Aladino González Rodríguez, en Matarrosa del Sil (León).

2636 Núm. 1585.—63,00 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1964